



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000585 -2012/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 23 AGO 2012

VISTO:

Carta Nº 28-2012-C.S.V. de fecha 07 de Agosto del 2012, Carta Nº 009-2012/ING.LAVV-S-CM, de fecha 14 de Agosto del 2012, Informe Nº 1617-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-CEPZ, de fecha 17 de Agosto del 2012, Informe Nº 1801-2012/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 20 de Agosto del 2012, y Proveído de fecha 21 de Agosto del 2012; Y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de Abril del 2012, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra Nº 017-2012/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, entre la Gerencia Regional de Infraestructura y la Empresa CONSORCIO SANEAMIENTO VILLAR, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARRILLADO DE VILLA CANCAS DE LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES", por un monto contratado ascendente a S/. 7'097,384.56 (SIETE MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 56/100 NUEVOS SOLES), y un plazo de ejecución de CIENTO VEINTE (120) DIAS NATURALES.

Que, mediante R.G.R. Nº 00000471-2012/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, de fecha 09 de Julio de 2012, se APROBO la Ampliación de Plazo Nº 02, por VEINTISEIS (26) DIAS NATURALES, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARRILLADO DE VILLA CANCAS DE LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES", siendo el 16 de Octubre del 2012, el termino del nuevo plazo contractual.

Que, mediante Carta Nº 28-2012-C.S.V., de fecha 07 de Agosto del 2012, la Empresa Contratista CONSORCIO SANEAMIENTO VILLAR, solicita la Ampliación de Plazo Nº 03, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARRILLADO DE VILLA CANCAS DE LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES", por DOCE (12), DIAS NATURALES.

Que, mediante Carta Nº 009-2012/ING.LAVV-S-CM, de fecha 14 de Agosto del 2012, el CONSORCIO SUPERVISOR MARCAVELICA, comunica que es procedente la Ampliación de Plazo, porque se ha modificado la ruta critica del programa de ejecución de obra vigente, y es necesario el plazo Adicional para la culminación de obra de acuerdo al Art. 201, por lo que se es necesario otorgar DOCE (12) DIAS NATURALES, siendo el plazo vigente del 16 al 28 de Octubre del 2012, correspondiente a la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARRILLADO DE VILLA CANCAS DE LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES", por DOCE (12), DIAS NATURALES.

Que, mediante Informe Nº 1617-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-CEPZ, de fecha 17 de Agosto del 2012, el Inspector de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARRILLADO DE VILLA CANCAS DE LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES", informando que la Supervisión Externa CONSORCIO SUPERVISOR MARCAVELICA, ha procedido a revisar el Expediente de solicitud de Ampliación de Plazo, en el cual se pronuncia que es PROCEDENTE, dicha solicitud, en razón que se ha modificado la ruta critica del programa de ejecución de obra, plazo que será por DOCE (12) DIAS NATURALES, desde el 16 al 28 de Octubre del 2012.





"AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000585 -2012/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 23 AGO 2012

Que, mediante Informe Nº 1801-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 20 de Agosto del 2012, el Sub Gerente de Obras, informa sobre la petición del contratista CONSORCIO SANEAMIENTO VILLAR, quien viene solicitando una Ampliación de Plazo Parcial Nº 03 por DOCE (12) DIAS NATURALES, argumentando la demora en la obtención de permiso ante PROVIAS NACIONAL, factibilidad de Atusa, definición, aprobación y ejecución de línea de impulsión Acapulco Cancas, indicando que la ruta critica de la programación de la obra está involucrada en la causal de Ampliación invocada por el Contratista, movimiento de tierras y consiguientes de la línea de impulsión Acapulco Cancas, que se encuentra en la ruta critica de la programación de obra, concluyendo el Sub Gerente de Obras en la PROCEDENCIA, de la Ampliación de Plazo Parcial Nº 03, en DOCE (12) DIAS NATURALES

Que, mediante proveído de fecha 21 de Agosto del 2012, inserto en el reverso del Informe Nº 1801-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, el Gerente Regional de Infraestructura, deriva todo lo actuado al Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, a fin de que Proyecto Resolución y Addenda, declarando que es PROCEDENTE la Ampliación de Plazo Parcial Nº 03 por DOCE (12) DIAS NATURALES.

Que, del análisis de lo informado, con la conformidad técnica de la Supervisión Externa, Coordinador de la Sub. Gerencia de Obras y de la Gerencia Regional de Infraestructura; y de conformidad con lo establecido en el artículo 201º, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se concluye que es PROCEDENTE, la Ampliación de Plazo Parcial Nº 03 por DOCE (12) DIAS NATURALES, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARRILLADO DE VILLA CANCAS DE LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES", y de acuerdo al procedimiento establecido en el Art. 201 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad emite su pronunciamiento, debiendo formalizarse mediante resolución administrativa correspondiente.

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Asesor Legal de la Sub. Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura; Secretaria General Regional, y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0128-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 27.02.04, sobre delegaciones de atribuciones de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 181-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 19.03.04, sobre visación de Resoluciones Gerenciales Regionales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación de Plazo Parcial Nº 03, por DOCE (12) DIAS NATURALES, sin reconocimiento de los Mayores Gastos Generales, para la ejecución de la Obra: " MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARRILLADO DE VILLA CANCAS DE LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES", plazo que computara a partir del 17 al 28 de Octubre del 2012, fecha del nuevo término del plazo contractual, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

TEC. ADM. II ALBERTO SIFREDO PEÑA GARCIA
JEFE DE UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO

Nº ~~0000-0585~~ -2012/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

23 AGO 2012

Tumbes,

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, clausula Adicional

del Contrato de Ejecución de la Obra Nº 017- 2012/GOB.REG. TUMBES- GRI-GR, en lo que corresponde a la Ampliación de Plazo Parcial Nº 03 de la Obra: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARRILLADO DE VILLA CANCAS DE LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES**", quedando prorrogado el plazo de ejecución hasta el **28 de Octubre del 2012**, conforme a lo aprobado en el artículo Primero de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente

resolución al Representante Legal de la Empresa Contratista **CONSORCIO SANEAMIENTO VILLAR**, a la Supervisión Externa **CONSORCIO SUPERVISOR MARCAVELICA**, Ingeniero **CARLOS ENRIQUE PONCE ZAVALITA**, a la Sub. Gerencia de Obras, Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub. Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Ing. Guillermo Córdoba Pizarro
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA